

CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS

GLOBANT ICONIC BUILDING



PROMOTOR

IAFH Global S.A. ("Globant")

ORGANIZADORES



Sociedad Central de Arquitectos



Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires



AUSPICIANTE

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Mayo 2016

INDICE:

CAPITULO 1

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1.4.5. ANONIMATO

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (ART. 24 RC)

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (ART. 31 RC)

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

1.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

1.6.12. ACTA FINAL

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.5. CLAVE SECRETA

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

1.9.2. PROPIEDAD

1.9.3. EXPOSICIÓN

CAPÍTULO 2

2.1. EL PROMOTOR

2.2. PROPÓSITO DEL CONCURSO

2.3. EL SITIO/ UBICACIÓN

2.4. NORMATIVA

2.5. EL EDIFICIO

2.5.1. IMAGEN

2.5.2. CONCEPTO

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

- 2.6.1. NUCLEOS SANITARIOS
- 2.6.2. ESCALERAS
- 2.6.3. ASCENSORES
- 2.6.4. ESTACIONAMIENTO
- 2.6.5. SUSTENTABILIDAD
 - 2.6.5.1. AHORRO ENERGÉTICO
 - 2.6.5.2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL - FUNDAMENTACIÓN
 - 2.6.5.3. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
 - 2.6.5.4. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL
 - 2.6.5.7. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO
 - 2.6.5.8. CUBIERTA VERDE
- 2.7. ASPECTOS TECNICOS DEL EDIFICIO
 - 2.7.1. RESOLUCION CONSTRUCTIVA
 - 2.7.2. ESTRUCTURA
 - 2.7.3. CARPINTERIA
- 2.8. COSTO DE LA OBRA**

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 3.1. EL SITIO / RELACIÓN DEL EDIFICIO CON LA COMUNIDAD**
- 3.2. EL EDIFICIO / DISEÑO/IMÁGEN/INNOVACIÓN**
- 3.3. EL EDIFICIO / SISTEMA CONSTRUCTIVO TECNOLÓGICO**
- 3.4. EL EDIFICIO / FUNCIONALIDAD/ FLEXIBILIDAD**
 - 3.4.1. UBICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL Y SANITARIA
 - 3.4.2. PLANTAS LIBRES
- 3.5. SUSTENTABILIDAD**
 - 3.5.1. AHORRO ENERGÉTICO
 - 3.5.2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL - FUNDAMENTACION
 - 3.5.3. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

3.5.4. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

3.5.5. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

3.5.6. CUBIERTA VERDE

CAPITULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

4.1 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

4.2 DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL GANADOR EN LA SEGUNDA ETAPA

ANEXOS:

I IMÁGENES DEL TERRENO Y ENTORNO INMEDIATO

II MENSURA

III ESTUDIO DE SUELOS DEL TERRENO

IV IMAGEN DEL SITIO

V PLANILLA DE EVALUACIÓN

VI CRONOGRAMA

ANEXO A DECLARACION JURADA

ANEXO PAGO DE BASES EXTRANJERO

CAPITULO 1 - REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

IAFH Global S.A. (Globant) en su carácter de “Entidad Promotora”, la Sociedad Central de Arquitectos y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires como “Entidades Organizadoras”, llaman a “CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS GLOBANT ICONIC BUILDING”, llamado en adelante, el “Concurso”.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y los Participantes, A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <http://www.fadea.org.ar/novedades.php?idseccion=5> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno que se encuentra como Anexo SCA

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyectos es de carácter Nacional e Internacional, NO vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C2 del Reglamento de Concursos de FADEA.

Queda abierto desde el lunes 2 de mayo de 2016

Será abierto para todos los profesionales de Arquitectura que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, incluyendo pero no limitando dicha intervención a la presentación de anteproyectos, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en art. 1.9.Obligaciones.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso:

a- Se requiere ser arquitecto, con título facultado legalmente para ejercer su profesión en su país de residencia y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases

b- Para los arquitectos residentes en Argentina deberá contar con título expedido por Universidad debidamente reconocida, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s titular/es cumplan con los requisitos antedichos en este punto, quien/es figurarán como autor/es y el/los otros profesional/es como colaborador/es.

No podrá presentarse al concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, del Promotor y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las bases en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

2. El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o las Entidades Organizadoras ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA (Art.47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el **Anexo A**, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que no han tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del jurado, de la asesoría, del Promotor, quienes hubiesen intervenido en la confección de las bases, y/o que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.
2. Declarar que toma conocimiento que: “El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)”.
3. Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
4. Declarar que toma conocimiento que: “El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las penalidades”.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible de las sanciones establecidas por el Tribunal de Honor y/o de Disciplina de la Entidad en la que está matriculado ó asociado.

Dicha declaración deberá ser enviada según el procedimiento establecido en el punto 1.7.3

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el art. 1.5.3 y 1.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCION Y COMPRA DE BASES

Inscripción para participantes y compra de Bases:

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior de Argentina y 15 días antes para los extranjeros), puede hacerse en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos. También puede hacerse por correo común y/o electrónico **que no acredite su identidad real**, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Participantes residentes en Argentina: Depositar el precio de compra de las Bases mediante una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$ 600 (pesos argentinos seiscientos)

Para participantes no residentes en Argentina: deberán transferir el precio de compra de las Bases, para acreditar en la cuenta bancaria detallada en el párrafo anterior. Ver en el **Anexo Pago de Bases Extranjeros** los datos para realizar la operación, según el país de origen. El monto a depositar para este caso es de U\$S 42 (dólares estadounidense cuarenta y dos) o € 35,00 (euros treinta y cinco) en concepto de

bases, más U\$S 30 (dólares estadounidense treinta) en concepto de gastos bancarios por transferencias del exterior.

b) Segundo paso:

1. Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, correo electrónico: secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: "Concurso Nacional e Internacional de Anteproyectos Globant Iconic Building".
2. Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado
3. Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

c) Tercer paso:

Una vez acreditado el pago, el participante recibirá, un mail con la "clave" correspondiente para poder acceder a subir el material requerido en las Bases a la plataforma del sitio www.capba.info/concursoGLOBANT, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Cronograma.

Este mail será considerado como constancia de inscripción.

Posteriormente a la entrega del material, deberá enviar la declaración jurada como se establece en el 1.4.2 a la casilla de correo del escribano interviniente, detallado en el punto 1.7.3

La sola adquisición de las Bases habilita a la participación en el Concurso.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor y/o de Disciplina de la Entidad en la que está matriculado ó asociado.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales el arquitecto José Ignacio Miguens designado por la Sociedad Central de Arquitectos, el arquitecto Oscar Fuentes designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y el Lic. Eduardo Oppenheimer designado por el Promotor.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor y a lo establecido en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea.

- b) Hacer aprobar las Bases por la Promotora y las Entidades Organizadoras.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y sus anexos en forma digital.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados
- f) El operador enviará los trabajos subido a la plataforma, y un informe detallando los inscriptos que no subieron el material, inmediatamente después del cierre del concurso, a la Secretaria de la Sociedad Central de Arquitectos, quien convocará a la asesoría para que proceda a la revisión de los trabajos con el fin de elaborar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados. Esta actividad se realizará en la sede de Montevideo 938, Sociedad Central de Arquitectos
- g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a las Entidades Organizadoras, a los ganadores y a la prensa en un acto público
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por el escribano interviniente, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. hábiles subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso de incumplimiento o falsedad de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de algún ganador de premio y/o mención la asesoría deberá informar al Tribunal de Honor o Disciplina correspondiente a la entidad a la que pertenece el infractor, y continuar hasta la resolución del incumplimiento y/o sanción si correspondiese, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el 11-05-2016 se responderán el 16-05-2016.

Las recibidas hasta el 23-05-2016 se responderán el 26-05-2016.

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la Sociedad Central de Arquitectos en internet www.socearq.org y del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires www.capba.org.ar

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6 Inc. b 3;
- d) Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS GLOBANT ICONIC BUILDING”.

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La presidencia del Jurado será ejercida por el Presidente de IAFH Global S.A. o quien él designe quien tendrá voto doble en caso de empate.
- Tres Jurados designados por el Promotor
- Un Jurado arquitecto designado por Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA,
- Un Jurado arquitecto designado por Colegio de arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, sorteado de la nómina vigente de Jurados del CAPBA
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y Asesores podrán asistir a ellas.

Cada miembro del jurado tendrá derecho a un voto, excepto por el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Tener conocimiento del terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar y aclarar junto con la asesoría, cualquier tema relacionado con las Bases, Programas y Anexos que no haya quedado bien definido así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores recibidas por la escribana, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. hábiles subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- k) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso de algún incumplimiento o falta el jurado deberá continuar con sus tareas como se indica en el punto 1.5.2.Inc j.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por las Entidades Organizadoras y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir su fallo el 24-06-2016. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a los Organizadores la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. CONSULTORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el monto del premio será dividido entre las Menciones Honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada Mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 3º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las Declaraciones Juradas de los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del Jurado, del Promotor, de las Entidades Organizadoras y Escribano interviniente. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC. Puntos 1.5.2 Inc I, 1.6.3 Inc I y 1.6.8.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguna de las DECLARACIONES JURADAS contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. . Art. 51 RC

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto público, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.6. Registro de los Participantes y Adquisición de las Bases, por cada uno de los trabajos Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. IDENTIFICACIÓN

La DECLARACION JURADA (Anexo A), a la que hace referencia el Art. 1.4.4 se deberá enviar hasta las 15.00hs. de Buenos Aires, Argentina el día de cierre al mail escribanialopezfuster@hotmail.com perteneciente a la escribanía interviniente detallando en el asunto la clave de identificación asignada el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma deberá ser completada a puño y letra con sus respectivas firmas y escaneada.

En la misma constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es.
- b) Domicilio, Teléfono o celular de contacto, mail y título universitario exigido en Art.1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad de arquitectos que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de corresponder)
- g) Clave de inscripción al concurso emitida por la plataforma para la subida del material.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la Entrega del trabajo seguir el siguiente instructivo:

- 1) Ingresar al sitio www.capba.info/concursoGLOBANT a través del link que se recibe en el mail de activación **hasta las 12:00hs.** (hora de Buenos Aires, Argentina) **del día de cierre del concurso.** (El sitio de subida estará habilitado 15 días antes al cierre del concurso).
- 2) Como parte del proceso de subida del trabajo en la Plataforma Digital el participante votará el Jurado por los Participantes. El listado cargado en el sistema, estará compuesto por los miembros del Cuerpo de Jurados Nacional de FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), que no están inhibidos de participar como tales y que hayan aceptado participar del sorteo (Cap. VIII, Art.29 y 30). Esta nómina deberá figurar en el último informe de la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.
- 3) Los dibujos y otros elementos gráficos que integren la presentación deberán ser presentados como imágenes JPG. El peso de cada archivo no deberá superar los 3 Megabytes. Ninguno de los elementos deben contener identificación alguna (por ejemplo n° de inscripción ó clave de acceso) ya que el sistema codifica automáticamente los elementos de cada participante.

4) Los textos: memoria descriptiva y el cómputo se presentarán en archivos PDF, no editable (si tuviera imágenes incorporadas no superarán los 2 Megabytes)

5) Vencido el plazo de subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases, el operador de la Plataforma Digital de Concursos, procederá a remitir un Acta de Recepción, la que deberá indicar la cantidad de trabajos recibidos, los elementos que consta cada uno y los votos emitidos por los Participantes para elegir el miembro que los representará en el Jurado a la Secretaría de la Sociedad Central de Arquitectos junto a los trabajos presentados.

El original de dicha Acta, junto a los trabajos presentados serán entregados a la Secretaría de la Sociedad Central de Arquitectos para que sean entregados a la asesoría para la elaboración del informe detallado en el 1.5.2 Inc f. Este Acta deberá suscribirse aún cuando no se haya presentado trabajo alguno

1.7.5. CLAVE SECRETA

La Asesoría recibirá de la Secretaria de la Sociedad Central de Arquitectos todos los trabajos presentados, verificando en cada caso que conste la clave secreta correspondiente (la cual es otorgada por el sistema en forma automática), en cada uno de los archivos del Concurso. La Clave de Identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento del fallo del Jurado.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) * El mismo será pago en dos etapas. El 50% una vez suscripta el acta del fallo conforme a los párrafos subsiguientes del presente punto y el saldo como se detalla en el punto 1.9.1

2º Premio: U\$S 12.000.- (dólares estadounidenses doce mil)*

3º Premio: U\$S 6.000.- (dólares estadounidenses seis mil) *

Menciones Honoríficas: a criterio del Jurado

* Los premios serán abonados en pesos, equivalentes al valor de cotización que determine el Banco de la Nación al día del pago por parte del Promotor a la Sociedad Central de Arquitectos. En el caso de que los premios sean adjudicados a un extranjero, se transferirá el total detallado, menos las retenciones y comisiones impositivas establecidas según el país de origen y su convenio con la Argentina

Transferido el monto de los premios por El Promotor a la Sociedad Central de Arquitectos esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado/s según lo establecido en el punto 1.6.8.

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga:

- una cuenta bancaria a su nombre,
- inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente y país de origen.
- Estar facultado para presentar factura o documento legal e impositivo correspondiente a su país y legalmente autorizado para la facturación en Argentina

En caso que el Premio sea adjudicado a un Anteproyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito, por todos sus miembros, que la transferencia debe realizarse de otra manera. Para el caso de extranjeros también deberán enviar en forma física dicha manifestación a la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina

Los Premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará el saldo del premio, U\$S 25.000 (dólares estadounidenses veinticinco mil) con los mismos requisitos establecido en el art. 1.8.1 Premios. Este remanente lo pagará el Promotor, una vez que manifieste conformidad por los ajustes solicitados, en un plazo no mayor de 30 días hábiles a contar de la fecha de entrega de la documentación.

Si dicho ganador es un profesional de nacionalidad extranjera deberá asociarse indefectiblemente con un arquitecto radicado en el país que sea socio o matriculado de alguna Entidad Federada y esté habilitado para ejercer la profesión y presentará tres copias certificada por autoridad competente del convenio entre particulares donde se detalle dicha asociación, ante el Promotor y Organizadores.

* Los premios serán abonados en pesos, equivalentes al valor de cotización que determine el Banco de la Nación al día del pago por parte del Promotor.

Posteriormente, el ganador del Primer Premio y su socio local, si correspondiese deberá realizar los ajustes de acuerdo a las críticas y recomendaciones que reciba del Jurado y/o del promotor, y completar la documentación según se indica en el punto 4.2 de estas Bases en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados desde el pago del premio.

Una vez otorgado el premio al ganador del concurso de referencia el Promotor evaluará los antecedentes profesionales del arquitecto o estudio de arquitectura antes de formalizar la encomienda profesional para la ejecución de la documentación licitatoria y/o dirección de obra.

En caso que "EL PROMOTOR" decida contratar a él o los ganadores del Primer Premio para el desarrollo del proyecto, la documentación técnica licitatoria, el importe de los honorarios no podrán ser inferiores a los establecidos por Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires y los montos percibidos en el punto 1.8.1 y 1.9.1 se considerará a cuenta de honorarios.

El monto indicado como Primer Premio más lo expresado en el anterior párrafo, constituyen la retribución total y final a percibir por el/los Ganador/es del concurso.

Los pagos indicados se efectuarán en las mismas condiciones del artículo 1.8.1. Las tareas referidas en este artículo no generarán derecho alguno a favor del/los ganador/es a participación de ninguna especie en cualquier etapa posterior de implementación o en lo relativo a la Dirección Técnica de la Obra.

1.9.2. PROPIEDAD

El trabajo que haya obtenido el Primer Premio pasará a ser propiedad del "PROMOTOR". La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes en Argentina. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

Siendo el presente concurso no vinculante, la entidad Promotora evaluará la posibilidad de contratación en forma prioritaria del equipo premiado para desarrollar el proyecto total o parcial de la propuesta ganadora del Concurso y eventualmente, la documentación licitatoria y/o dirección de obra. Los honorarios serán pactados entre la Entidad Promotora y el equipo ganador del Concurso y no pudiendo ser inferiores a lo que establece el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

Para las tramitaciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el/los profesionales, si no están matriculados en Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, deberán obtener la matrícula que los habilita a desempeñarse en el territorio provincial.

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases de Concurso.

Los participantes reconocen y aceptan someterse para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina.

1.9.3. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A2 en la fecha y cantidad que oportunamente indique los Organizadores, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores por los Organizadores. Para el caso de las menciones, el costo de ploteo y montaje de las láminas seleccionadas quedará a cargo del Promotor, salvo para el caso detallado en el punto 1.6.8, lo cual generará que el ploteo corra por parte del ganador.

Si el/los ganador/es extranjeros no contaran con alguna persona y/o empresa que pudiera plotear su trabajo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán depositar o transferir el valor equivalente a dichos ploteos para que las Entidades Organizadoras puedan ocuparse de la impresión, y evitar de esa forma el gasto de envío de los paneles montados. En dicha situación se deberá remitir a los pasos detallados en la compra de las bases 1.4.6.

En caso de incumplimiento de los autores de un trabajo premiado, el mismo no será exhibido, sin derecho a reclamo alguno por parte de/l ganador/es

CAPÍTULO 2

2.1. EL PROMOTOR

IAFH Global S.A. (Globant) es una compañía Argentina que ofrece innovación en los servicios de tecnología digital. Globant se define como la empresa donde el diseño y la innovación se encuentran para potenciar las grandes escalas. La empresa cuenta con 32 centros de desarrollo en 21 ciudades en todo el mundo.

Ver la página de la empresa: www.globant.com

2.2 PROPÓSITO DEL CONCURSO

Globant convoca a arquitectos o empresas de arquitectura a participar de un concurso internacional de diseño arquitectónico denominado *Globant Iconic Building* a los fines de presentar propuestas para para el Anteproyecto de su nuevo edificio

Las Propuestas deberán dar respuesta a la necesidad de Globant de construir un edificio de gran escala en la ciudad de Tandil, ciudad que hasta el momento no cuenta con éste tipo de infraestructura.

2.3. EL SITIO/ UBICACIÓN

El terreno se encuentra ubicado en la calle General Pinto 968, entre la calle General Paz y la Avenida Santamarina, en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

2.4. NORMATIVA

- Zonificación C1

- Superficie terreno: 1,801 m²
- Ubicación: General Pinto 968, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Argentina
- FOT: 3 (con local comercial en PB)
- FOS: 0,6
- Altura máxima: 31,5 – Esta altura será tomada al nivel de azotea del último piso habitable y no se computará para esto ningún elemento de la azotea (tanques, salas de máquinas, etc)
- Cantidad de pisos máximo: 10
- Retiro lateral mínimo para edificio en perímetro libre: 3.15 metros a eje medianero

Se considera superficie cubierta total edificada en una parcela, a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta ubicados por sobre el nivel de la cota de parcela, incluyéndose en su cómputo los espesores de tabiques, muros interiores y exteriores.

A los efectos de su encuadre dentro de los parámetros del Factor de Ocupación Total (F.O.T.), no será considerada como superficie cubierta edificada la correspondiente a:

- a. Salas de máquinas, tanques de reserva de agua potable, depósitos o lavaderos, y/o locales de servicios comunes que puedan considerarse como no habitables, que se sitúen sobre el nivel de azoteas.
- b. Las plantas libres, entendiéndose como tal a las ubicadas en cualquier nivel del edificio, con más de 2 (dos) lados como mínimo abiertos, y que no constituyan ningún tipo de local habitable.
- c. Las superficies de aquellos locales bajo nivel de la cota de parcela, conforme lo establecido en el Código de Edificación.

2.5. EL EDIFICIO

2.5.1. CONCEPTO

El edificio debe representar y transmitir los valores de la compañía y debe ser un referente en la región, transmitiendo el carácter innovador, vanguardista, creativo y sustentable que promueve a la Empresa.

2.5.2. IMÁGEN

La resolución del anteproyecto deberá considerar especialmente el carácter del edificio que expresará una imagen tecnológica, innovadora y avanzada

La marca Globant deberá ser bien visible desde el exterior al igual que los colores corporativos cuidando la expresión nocturna del edificio.

2.6. PROGRAMA DE NECESIDADES

El Participante deberá presentar un anteproyecto para un edificio de 5400 metros cuadrados computables por FOT.

El anteproyecto debe resolver el programa de necesidades dentro de la normativa vigente en la ciudad de Tandil.

Los requerimientos del promotor son muy flexibles con respecto a la resolución de su edificio ya que plantea la posibilidad de proyectar plantas que tengan una superficie mínima de 700 metros cuadrados incluidos los núcleos de ascensores y sanitarios hasta la planta máxima que surja de la aplicación del FOS.

La altura mínima de las plantas entre losas terminadas se fija en 4 metros entre niveles de piso y las plantas tendrán piso técnico.

El promotor requiere la más amplia flexibilidad y funcionalidad en las plantas.

La planta baja se considerara como el punto de encuentro entre la empresa y la comunidad. Se prevé un local en la planta baja que será utilizado por Globant y no se alquilara a terceros.

Es importante destacar que el uso y definición de la planta baja incluyendo los espacios fuera de la proyección del edificio, tendrán un impacto importante en el área urbana y en la visualización peatonal del edificio, por lo tanto se evaluara especialmente su resolución.

Las áreas de esparcimiento requeridas para todo el personal podrán resolverse a criterio de los proyectistas tanto en la planta baja como en la terraza superior o cualquier otro nivel. Estas deberán contar con una cocina de aproximadamente 30 metros cuadrados.

2.6.1. NUCLEOS

-Cada planta deberá tener servicios sanitarios que completen un total de 4 retretes y 8 lavabos para mujeres y 4 retretes, 8 lavabos y 7 mingitorios para hombres. En cada piso se incluirá un baño de discapacitados para ambos sexos. No se demandan baños de carácter jerárquico.

-Cada planta tendrá un office de no más de 12 M2.

-Cada planta tendrá una sala de Server de no más de 6 M2.

2.6.2. ESCALERAS

Se tomarán como pautas para los medios de salida y escaleras las dimensiones y cantidades descritas a continuación, dimensiones y cantidades que exceden la Normativa local.

Se deberán ubicar dos cajas de escaleras principales para acceder y evacuar a los habitantes de todas las plantas.

La superficie mínima de cada núcleo de escaleras es de 20 m2.

Las puertas de acceso a escaleras desde los espacios comunes serán dos, en forma sucesiva generando una antecámara y se abrirán en el sentido del escape hacia la calle. Cumplirán con una resistencia al fuego de 60 min (F60 INTI).

La distancia desde cualquier punto de la planta a la escalera más próxima no podrá superar los 15 m en ningún caso.

La ventilación se realiza mediante conducto humero cuya sección es equivalente al 15% de la superficie de cada escalera.

Las escaleras principales de un edificio estarán provistas de pasamanos a ambos lados, siendo parte integrante de las mismas los rellanos o descansos.

a) Tramos

Los tramos de la escalera no tendrán más de 12 alzadas corridas entre descansos o rellanos. No se admitirán escaleras principales con compensación de escalones, ni que éstos presenten pedadas de anchos variables y alzadas de distintas alturas.

b) Perfil de los escalones

Las dimensiones de los escalones con o sin interposición de descansos, serán iguales entre sí y de acuerdo a la siguiente fórmula: $2a + p = 0,60$ a $0,63$ donde:

a (alzada) no será menor que 0,15 m ni mayor que 0,18 m.

p (pedada) no será menor que 0,26 m ni mayor que 0,30 m medidos desde la proyección de la nariz del escalón inmediato superior, hasta el borde del escalón.

c) Descansos

Las escaleras de tramos rectos y desarrollo lineal, llevarán descansos de una profundidad mínima igual a $\frac{2}{3}$ del ancho de la escalera, y no inferior a 1,25 m, cuando se trate de escaleras de tramos rectos con giro entre 90° y 180°. En casos de tramos rectos sin giro, la profundidad podrá reducirse a un mínimo de 0,95 m.

d) Ancho libre

El ancho libre de una escalera se medirá entre zócalos y será de un mínimo de 1,20 m.

e) Altura de paso

La altura de paso será por lo menos de 2,00 m y se mide desde el solado de un rellano o escalón al cielorraso u otra saliente inferior a éste.

f) Accesibilidad

Todos los espacios deberán ser accesibles por personas con dificultades motrices, resolviéndose los desniveles con rampas (pendiente máxima 5%) o sistemas mecánicos.

2.6.3. ASCENSORES

Se tomarán como pautas para los ascensores las dimensiones y cantidades descritas a continuación, dimensiones y cantidades que exceden la Normativa local.

El edificio deberá contar como mínimo con una cabina de tipo "B", más 2 cabinas de tipo "A".

a) Tipos de cabinas

La cabina de ascensor que transporta personas cumplirá con los siguientes requisitos:

Se reconocen los siguientes tipos de cabina:

- Cabina tipo A:

Cuyas dimensiones interiores mínimas permiten alojar y girar 360° a una persona en silla de ruedas, con las siguientes alternativas dimensionales, a saber:

Cabina tipo A a): 1,50 m por 1,50 m, o que permiten inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro, y girar 360° en una sola maniobra; con una sola puerta o dos puertas en lados contiguos u opuestos

Cabina tipo A b): 1.30 m x 1.73 m, que permiten girar 360° en tres maniobras; con puerta sobre lado mayor, próxima a una de las esquinas de la cabina o con puerta sobre lado menor

- Cabina tipo B

Cuyas dimensiones interiores mínimas de 1,30 m por 2,05 m con una sola puerta o dos puertas en lados opuestos o contiguos.

b) Cantidad de cabinas: 1

2.6.4. SUBSUELO Y ESTACIONAMIENTO

Se prevé un nivel de subsuelo para resolver las salas de máquinas, subestación eléctrica, depósitos y una cantidad de cocheras a definir por el proyectista.

2.6.5. SUSTENTABILIDAD

Es aspiración del Promotor presentar el edificio a calificación Leed Platinum.

Concebir el diseño arquitectónico de manera sustentable, interpretando el clima, buscando optimizar recursos naturales y sistemas de la edificación de tal modo que minimicen el impacto ambiental de los edificios sobre el medio ambiente y sus habitantes.

Considerar que las condiciones climáticas, la hidrografía y los ecosistemas del entorno donde se construyen los edificios, para obtener el máximo rendimiento con el menor impacto.

La eficacia y moderación en el uso de materiales de construcción, privilegiando los de bajo contenido energético frente a los de alto contenido energético. La reducción del consumo de energía para calefacción, refrigeración, iluminación y otros equipamientos, cubriendo el resto de la demanda con fuentes de energía renovables

La minimización del balance energético global de la edificación, abarcando las fases de diseño, construcción, utilización y final de su vida útil.

El cumplimiento de los requisitos de confort higrotérmico, salubridad, iluminación y habitabilidad de las edificaciones.

2.6.5.1. AHORRO ENERGÉTICO

El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente las diversas orientaciones de las fachadas.

2.6.5.2 UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Se ponderará la utilización de energías alternativas y el aprovechamiento y reutilización de las aguas pluviales

2.6.5.3. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deben ser luminosos y de gran calidad espacial y ambiental, tanto de día como de noche.

2.6.5.4. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El edificio será de fácil mantenimiento y con la utilización en su construcción de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

2.6.5.5. CUBIERTA VERDE

Tiene el objeto de retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

2.6.6. FUNCIONALIDAD/ FLEXIBILIDAD

Privilegiar un diseño que sea flexible asumiendo las distintas posibilidades que posee un ambiente, (por sus características de diseño) de admitir diferentes usos y posibles cambios. Potenciar la idea de un espacio que pueda alterarse en el tiempo.

La evaluación de sucesivas y potenciales transformaciones en los usos, así como los cambios tecnológicos que puedan sucederse deberán tenerse en cuenta, incorporando flexibilidad en las plantas.

La flexibilidad incluirá asimismo la posibilidad de vincular los distintos niveles del edificio.

2.6.6.1. EXPANSIONES, Y TERRAZAS

La empresa promueve la disponibilidad y uso de todos los espacios exteriores como expansiones y lugares de encuentro. Por lo tanto, la propuesta propondrá el diseño específico.

2.6.7. ASPECTOS TÉCNICOS DEL EDIFICIO

Deberá ser el resultado de un adecuado equilibrio de la organización espacial funcional, de su inserción urbana y su respuesta formal.

Deberá responder a criterios de racionalidad técnica y viabilidad y económica, utilizando materiales y tecnologías que garanticen bajos costos de operación y mantenimiento. Aspectos Constructivos y de costos:

Las resoluciones constructivas / estructurales permitirán acelerar los plazos de obra dentro de costos razonables, acorde al tipo de edificio, permitiendo una rápida construcción y habilitación conforme a Normativas Municipales.

En pos de mantener de forma correcta el edificio en su ciclo de vida, se promulgara la utilización de materiales y de mecanismos que configuren instrumentos que potencien el bajo mantenimiento.

2.6.7.1. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA

2.6.7.2. ESTRUCTURA

El jurado ponderará el uso de la estructura que le permita la mayor flexibilidad al uso de la planta.

2.6.7.3. CARPINTERÍA

El jurado ponderará la innovación en el diseño del cerramiento del edificio.

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La resolución del anteproyecto deberá considerar especialmente la imagen del edificio que expresará una visión muy luminosa, con frentes vidriados y una buena visualización nocturna del mismo. La marca Globant deberá ser bien visible al igual que los colores corporativos.

Se evaluarán y puntuaran los siguientes tópicos:

- 3.1. EL SITIO - RELACIÓN DEL EDIFICIO CON LA COMUNIDAD (15%)**
- 3.2. EL EDIFICIO - DISEÑO/IMÁGEN/INNOVACIÓN (30%)**
- 3.3. EL EDIFICIO - SISTEMA CONSTRUCTIVO TECNOLÓGICO (15%)**
- 3.4. EL EDIFICIO - FUNCIONALIDAD/ FLEXIBILIDAD (20%)**
- 3.5. EL EDIFICIO – SUSTENTABILIDAD (20%)**

La flexibilidad/funcionalidad debe estar presente en todo el proyecto. No solo en las diferentes plantas, sino en la resolución de todo el edificio.

3.4.1. UBICACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL Y SANITARIA

La ubicación de los núcleos de circulación vertical y sanitaria, permitirá el aprovechamiento de las plantas funcionales, reduciendo los recorridos peatonales y generando espacios amplios y flexibles.

3.4.2. PLANTAS LIBRES

Es importante resaltar que las plantas podrían modificarse con el transcurso del tiempo, variando su configuración, entre los puestos de trabajo, salas de reuniones y eventualmente salas de capacitación.

3.5. EL EDIFICIO - SUSTENTABILIDAD (20%)

3.5.1. AHORRO ENERGÉTICO

El proyecto deberá considerar y resolver todas las alternativas viables para el ahorro energético, ya sea con elementos constructivos y resoluciones técnicas, considerando muy especialmente las diversas orientaciones de las fachadas.

3.5.2. UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

Se ponderará la utilización de energías alternativas y el aprovechamiento y reutilización de las aguas pluviales

3.5.3. ILUMINACIÓN NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL

La totalidad de los espacios interiores, exteriores y áreas comunes deben ser luminosos y de gran calidad espacial y ambiental, tanto de día como de noche.

3.5.4. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El edificio será de fácil mantenimiento y con la utilización en su construcción de materiales que aseguren un envejecimiento acorde al paso del tiempo.

3.5.5. CUBIERTA VERDE

Tiene el objeto de retener el agua de lluvia, incrementando el aislamiento térmico, reduciendo el efecto de isla de calor, ayudando a mejorar la calidad del aire y proponiendo un hábitat atractivo.

CAPITULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACIÓN

La documentación requerida en estas Bases es la necesaria para poder evaluar la propuesta de los concursantes. Las escalas solicitadas son las imprescindibles para poder juzgar lo requerido por las Bases. El rol del Ganador luego del fallo del Jurado será como se indica en el Art.1.9 de estas bases.

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus anteproyectos. Los elementos solicitados se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de las propuestas arquitectónicas.

4.1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Las láminas serán en tamaño A1, 59,4 x 84,1 cm identificadas cada una con un rótulo ubicado en la parte superior derecha donde conste el número de orden de la lámina y la sigla GLOBANT acuerdo al número de lámina correspondiente. Será en mayúscula y tipología Arial altura 20 milímetros (20 mm) color negro. Las láminas estarán orientadas de forma horizontal.

Todos los archivos de imágenes serán en formato jpg. no excediendo los 3 megabytes

Contenido de las láminas / imágenes:

Todas las láminas irán en formato horizontal con la calle Pinto en el borde inferior.

Lamina 1

Imagen principal de proyecto

Imágenes secundarias

Lamina 1A si fuera necesaria

Lamina 2

Plantas de todos los niveles Escala: 1:125 (en la planta se dibujará la totalidad del terreno) Esquema estructural y de Instalaciones Esc. 1:200. Esquemas, diagramas Lamina 2A-2B o más si fueran necesarias *(Cada local tendrá su denominación y así también su superficie en m2.)*

Lamina 3

Corte Longitudinal y Corte Transversal Escala 1:125

Esquemas, diagramas

Implantación Escala 1:500

Corte constructivo del cerramiento Escala 1:10

Lámina 3A si fuera necesaria.

(Los Cortes deberán contar con cotas de nivel)

Lamina 4

Vista necesarias para la comprensión del edificio Escala: 1:125

Perspectivas exteriores e interiores. Perspectivas Peatonales.

Lamina 4A si fuera necesaria

Memoria Descriptiva

En formato PDF pudiendo contener imágenes con un peso no superior a los 2 Megabytes. Será concisa y no podrá superar las 6 carillas en formato A4 vertical.

Cómputo de superficies

Se entregará una planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas, discriminadas por usos de acuerdo a la denominación de los locales indicados. Se detallará el cálculo del FOT y FOS.

La superficie cubierta se computará al 100% y la semicubierta al 50%

Las planillas serán en líneas negras sobre fondo blanco. Es posible la utilización del color, Deberán ser en formato pdf no excediendo los 2 Megabytes

4.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL GANADOR

El ganador deberá incorporar todas las observaciones y modificaciones sugeridas por el Jurado y el Promotor al anteproyecto.

El promotor dará su conformidad con lo presentado y aprobará el anteproyecto liberando el pago de la segunda cuota del premio.

La entrega en ésta instancia será:

Todas las plantas del anteproyecto (incluyendo subsuelos y azoteas con la indicación de la estructura portante en escala 1:100)

4 cortes del edificio en escala 1:100. 2 de los cuales serán paralelos y 2 perpendiculares a la calle Pinto.

4 Vistas del edificio en escala 1:100

Renders: Si hubiera modificaciones en la volumetría en ganador deberá presentar la misma cantidad de Renders modificados que en la entrega original.

Detalles de la carpintería (1:1)

Detalle de los sanitarios (1:50)

Detalle de la escalera de incendio (1:50)

Esquemas estructurales y de las instalaciones si hubieran sido modificadas. (1:100)

Antecedentes profesionales del estudio o del arquitecto incluyendo el listado de las obras ejecutadas.

ANEXOS

I IMÁGENES DEL TERRENO Y ENTORNO INMEDIATO

II MENSURA

III ESTUDIO DE SUELOS DEL TERRENO

IV IMAGEN DEL SITIO

V PLANILLA DE EVALUACIÓN

VI CRONOGRAMA

ANEXO CÓDIGO

Se denomina Factor de Ocupación Total a la relación entre las superficies cubierta y semicubierta máximas edificadas y/o a edificar y la superficie de la parcela. Los FOT a aplicar a cada parcela se ajustarán a los máximos establecidos en el Capítulo XI para cada zona.

Se considera superficie cubierta total edificada en una parcela, a la suma de todas las áreas cubiertas en cada planta ubicados por sobre el nivel de la cota de parcela, incluyéndose en su cómputo los espesores de tabiques, muros interiores y exteriores.

A los efectos de su encuadre dentro de los parámetros del Factor de Ocupación Total (F.O.T.), no será considerada como superficie cubierta edificada la correspondiente a:

- a. Salas de máquinas, tanques de reserva de agua potable, depósitos o lavaderos, y/o locales de servicios comunes que puedan considerarse como no habitables, que se sitúen sobre el nivel de azoteas.
- b. Las plantas libres, entendiéndose como tal a las ubicadas en cualquier nivel del edificio, con más de 2 (dos) lados como mínimo abiertos, y que no constituyan ningún tipo de local habitable.
- c. Las superficies de aquellos locales bajo nivel de la cota de parcela, conforme lo establecido en el Código de Edificación.

SCA/ CAPBA

CONCURSO GLOBANT ICONIC BUILDING

CRONOGRAMA del CONCURSO, PRESENTACION MUNICIPAL y DOCUMENTACION de OBRA

DESCRIPCION de la TAREAS	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Redaccion de Bases	25						
Aprobacion	25						
Llamado a Concurso		2					
Primer Ronda de Consultas		11					
Segunda Ronda de Consultas			23				
Entrega de los Participantes			14				
Fallo del Jurado del Concurso				24			
Apertura de Sobres				25			
Adjudicacion de la Encomienda. Contrato.				1			
Seleccion y Contratacion de los Asesores				1			
Presentacion de Planos Municipales					16		
Documentacion Licitatoria						30	
Llamado a Concurso de Precios							3
Entrega de las Ofertas							24
Adjudicacion de la Obra							
Firma de Contrato con la Empresas							